

COMOREL
COMERCIAL ORELLANA S. A.
Compra y venta de materiales reciclados para fundición

Dirección: Huancavilca No. 3924 y la 12ava.

Teléfonos: 4609403

Guayaquil-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
EMPRESA COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte, en las Oficinas de la Compañía ubicada en Huancavilca 3924 y la 12 ava., de esta ciudad, a las once horas; se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la empresa COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A., integrada por los accionistas: Ab. Yenny Isabel Arias Rosado e Ing. Civ. Natalia Isabel Orellana Arias, quienes representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, y resuelven unánimemente constituirse en Junta General para resolver sobre el único punto del día:

Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Gerente y Comisario de la empresa, así como de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año 2019

Por resolución de los concurrentes, preside la sesión el Ing. Com. Francisco Abel Orellana Rosado, actuando como Secretario Ad-Hoc el Sr. Teodoro Iván Albuja Analuisa.

Inmediatamente el Presidente ordena que por Secretaría se proceda a constatar el quórum requerido y una vez cumplido este acto y constatando que se encuentran presentes la mayoría de los accionistas y consecuentemente la totalidad del capital pagado por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la sesión.

Por secretaría se procede a leer el único punto de esta convocatoria señalado anteriormente. Toma la palabra el Gerente de la Compañía y expresa que luego de un exhaustivo análisis pone en consideración de todos su informe con relación al ejercicio económico del año 2019, así como el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al mismo ejercicio económico, en el que manifiesta que la empresa en este año se ha mantenido en el mercado, se espera que en el año 2020 se mejoren los rendimientos.

Así mismo expresa que en el informe del Comisario, se certifica que se han revisado los registros contables de la Compañía, que todas sus transacciones tienen los soportes respectivos, la aplicación adecuada de las Normas Internacionales de Información Financiera así como su adecuada presentación, y que no tiene nada que objetar.

Una vez que estos han sido debidamente revisados por cada uno de los accionistas, por unanimidad resuelven: Aprobar los informes presentados por el Gerente General de la Empresa, así como también de los Estados Financieros en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

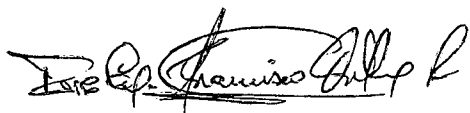
COMOREL
COMERCIAL ORELLANA S. A.
Compra y venta de materiales reciclados para fundición

Dirección: Huancavilca No. 3924 y la 12ava.

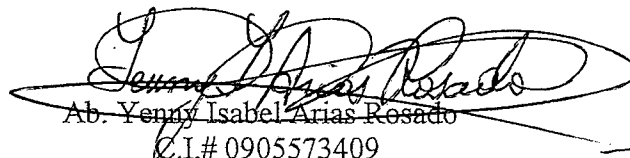
Teléfonos: 4609403

Guayaquil-Ecuador

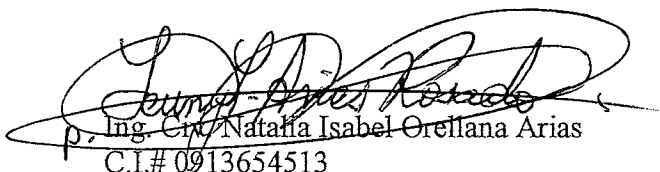
Por no haber otros asuntos que tratar se concede un receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma que luego fue aprobada en su integridad por unanimidad, terminando esta sesión a la doce horas, firmando para constancia todos los concurrente en unidad de acto, con el Secretario que certifica.-



Ing. Com. Francisco A. Orellana Rosado
C.I.# 0905626677



Ab. Yenny Isabel Arias Rosado
C.I.# 0905573409



Ing. Ciro Natalia Isabel Orellana Arias
C.I.# 0913654513



Sr. Teodoro Iván Albuja Analuisa
C.I.# 0911583151
SECRETARIO AD-HOC

Arias Rosado
Abogada

Antepara N° 714 y 1ero. de Mayo 1er. Piso
Casillero Judicial 1476
Telefono: 2-291891
Guayaquil - Ecuador

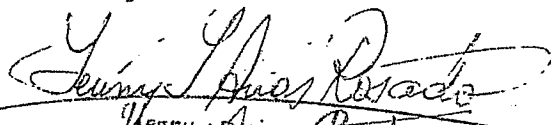
SEÑOR NOTARIO:

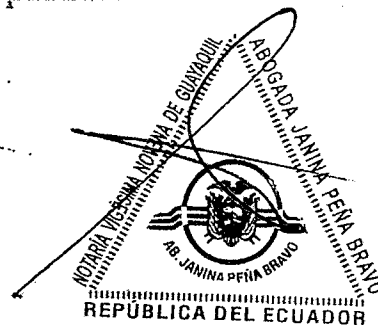
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General y Procuración Judicial al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura la Señorita NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS, de estado civil soltera, de 28 años de edad, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: OBJETO.- La compareciente, Señorita NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos, comparece libre y espontáneamente a conferir el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre, la Abogada YENNY ISABEL ARIAS ROSADO, con cédula de identidad No. 0905573408, Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas No. 3268, para que en su nombre y representación, intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues mas bien las ejemplifica: A) Adquirir bienes raíces o inmuebles en cualquier parte del país, por cualquier modo o a cualquier título autorizado por la ley, conviniendo en precios y condiciones de pago, pudiendo también disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio; constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamientos o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y contratos anticréticos y suscriba los documentos y escrituras públicas correspondientes B) Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo o a cualquier título autorizado por la Ley y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndoles, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar esas prendas y gravámenes C) Efectuará actos de administración sobre los bienes ya existentes o los que se adquirirá en lo futuro, mediante la venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, de cualquier modo, hipoteca, de en arriendo o en otra forma de enajenación o de limitación de dominio autorizada por la Ley; D) Elevar peticiones de crédito ante bancos, mutualistas, cooperativas. Para que pueda abrir o cancelar cuentas de ahorros y/o corrientes, deposite valores, retire de los mismos, emita cheques en las ventanillas de cualquier Institución Bancaria del sistema Financiero del ECUADOR; E) Realice todo tipo de trámites ante el Servicio de Rentas Internas, firme documentos, solicitudes, etc.; F) Realice cualquier trámite ante la COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR,

Municipalidad de Guayaquil, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INTERAGUA, UNIDAD DE GENERACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAYAQUIL, CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT, Registro MERCANTIL y Registro DE LA PROPIEDAD del Cantón; G) Para que me represente en toda clase de actos y contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna y manifieste mi voluntad; H) Cobre y reciba dineros que le correspondan; I) Ejercer representación judicial o extrajudicial, para que con su sola firma presente los escritos necesarios a favor de los intereses de la Poderdante; J) Firme en nombre de la Mandante, cualquier documento público o privado que fuere necesario en cualquier entidad pública o privada; K) Pague impuestos, realice trámites necesarios en entidades públicas o privadas; L) Queda facultada la Mandataria para representarle ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o ante cualquier otro organismo público o privado, compañía de seguros, empresa mixta, corporación y toda otra entidad en materia de reclamos, indemnizaciones, seguros, cobros de todo beneficio o emolumento a que tenga derecho la Mandante; y, LL) Finalmente, actuará con amplios poderes para toda gestión que se relacione con la administración y defensa de sus intereses, así como en lo judicial y administrativo, actuando como si fuese su propia persona y sin limitación alguna, y para que pueda delegar este Poder a una persona de su confianza, en caso de ser necesario. En consecuencia, para tal efecto, la Apoderada nombrada queda investida de todas las facultades comunes a los procuradores, de las especiales del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil codificado y que se encuentra vigente, para que suscriba todos los documentos que para el efecto sean necesarios, para que intervenga en todas diligencias que deban realizarse. Las facultades mencionadas se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.


Yenny Arico Rosado
Abogada (Attorney at law)
Reg: 3268
Cot. de /b. del Guayas

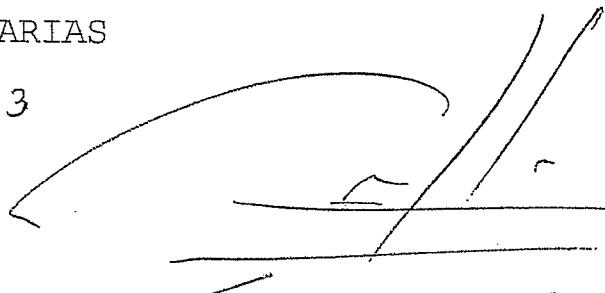


Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Firmado (ilegible) Abogada YENNY ARIAS ROSADO. Registro numero tres dos seis ocho. Hasta aquí la compareciente aprueba el contenido del presente poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

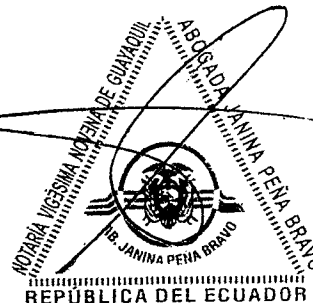


NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS

CED. CIUD. No. 0913654513



RCT/ORELLANA





AÑO PROV. CANTON NOTARIA SECUENCIAL
2019 09 01 29 001262

Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Janina Peña Bravo.

Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil Ab. Janina Peña Bravo. Siento como tal que con fecha de hoy 26 de Noviembre del 2019 que revisada la Escritura de Poder General que hace la señorita Natalia Isabel Orellana Arias, a favor de la abogada Yenny Isabel Arias Rosado, celebrada el 23 de Septiembre del 2011, no consta anotación marginal que revoque dicho Poder General, por lo cual se encuentra actualmente vigente- lo cual doy Fe- Guayaquil 26 de Noviembre del 2019.


ABG. JANINA PEÑA BRAVO. MSG
NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL